

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 1889/98
EXPEDIENTE N° 2540-22529/98

Neuquén, 17 NOV. 1998

VISTO:

El proyecto "Enseñanza de la Geometría Plana" y la solicitud de auspicio presentada por los Institutos de Formación Docente Nros. 6, 9, 12; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada atiende necesidades de perfeccionamiento docente relevantes para el desarrollo de la tarea de enseñanza;

Que el recorte de contenidos, así como el encuadre pedagógico - didáctico, resultan pertinentes y coincidentes con los desarrollos jurisdiccionales en ese campo del conocimiento;

Que los objetivos son claros y específicos, y la modalidad de trabajo permitirá adquirir el conocimiento desde la apertura reflexiva y el aprendizaje significativo;

Que los docentes que tendrán a cargo las acciones de perfeccionamiento, poseen una sólida formación profesional y antecedentes en tareas similares desarrolladas en organismos oficiales de la jurisdicción;

Que la Dirección General de Enseñanza Superior avala el proyecto;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

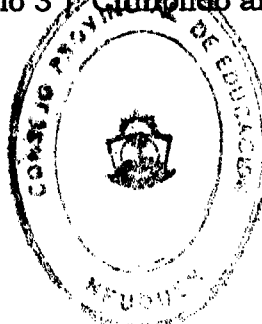
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1º) **AUSPICIA** el curso "ENSEÑANZA DE LA GEOMETRIA PLANA" presentado por los Institutos de Formación Docente Números 6 y 12 de Neuquén Capital - Distrito Regional I y el Instituto de Formación Docente N° 9 de Centenario - Distrito Regional VI - destinado a los docentes de los tres ciclos de las escuelas en la que efectúan las prácticas los alumnos residentes, equipo directivo de dichas Instituciones, docente del Departameto de aplicación y alumnos residentes de los Institutos de Formación Docente.
- 2º) **ESTABLECER** que el citado Curso de Perfeccionamiento será dictado en el Instituto de Formación Docente N° 12 por la profesora María Eugenia Revees y y la profesora Claudia Tonelli; con una carga horaria total de cuarenta (40) horas cátedra, distribuidas en veinticuatro (24) horas cátedra presenciales, cuatro (4) horas cátedra para la evaluación presencial y doce (12) horas cátedra para la lectura y resolución de trabajos prácticos.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Enseñanza Media se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y Girar a la Dirección General de Enseñanza Media a los fines establecidos en el Artículo 3º) Cumplido archivar.

ES COPIA
ERO/dgm

NORA LANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



EDIA MERCEDES GENTRAL
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANBEL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sra. Dra. MARIA E. JUAREZ DE OCHOA
VOCAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

JUAN ALBERTO VILLIGAN
VOCAL DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAUL E. MANTUANO
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION